

Terpero.—El Encuentro se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Cuarto.—El Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO

Bases del IV Encuentro de Polifonía del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria

Primera. Participantes.—Pueden inscribirse en este Encuentro los coros juveniles que lo deseen, siempre que sus componentes no sean profesionales ni rebasen los veinticinco años de edad, salvo en una proporción que no supere el diez por ciento del total de su miembros.

Se establece en 80 el límite de componentes de cada coro.

Segunda. Inscripción.—La inscripción se efectuará a través del boletín correspondiente, cuyos apartados deben cumplimentarse en su totalidad. Dicho boletín, así como la documentación a que se refiere la base tercera, se remitirá al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (Sección de Actividades de Animación Sociocultural), calle José Ortega y Gasset, 71, Madrid-8, a través de la correspondiente Dirección Provincial de Cultura, o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finaliza el día 1 de diciembre de 1982.

Tercera. Documentación.—Junto al boletín de inscripción debe remitirse:

- Repertorio completo del coro.
Currículum de actuaciones, críticas recibidas, etc.

Relación nominal de componentes, con indicación de la edad, firmada por el Director del coro.

No se admitirán las solicitudes que se reciban con documentación incompleta, o con posterioridad a la fecha de inscripción.

Cuarta. Desarrollo.—La actividad se desarrollará en diversas fases:

A) Encuentros provinciales y de sector:

Se celebrarán durante los meses de enero a marzo de 1983, y en ellos participarán todos los coros inscritos. A la vista del número y localización de los coros se señalarán oportunamente las provincias sedes de estas fases y las fechas de celebración de cada Encuentro.

En sus intervenciones los coros deben interpretar obligatoriamente tres composiciones de polifonía clásica, religiosa o profana, escritas para coro «a capella», sin instrumentación.

B) Encuentro nacional:

Tendrá lugar en Cuenca, del 6 al 10 de abril de 1983. El Servicio de Ordenación de Actividades, a propuesta del Director técnico de los Encuentros, oída la opinión de varios expertos en las ciudades sede de los Encuentros del Sector, invitará al Encuentro nacional a aquellos coros que en sus intervenciones pongan en relieve una mejor calidad musical: Técnica vocal, empaste, afinación, estilo, etc.

Los coros invitados para intervenir en Cuenca se comprometen a montar dos conciertos públicos: Uno, con carácter individual, y otro, conjunto; en parte con repertorio propio y en parte con las obras que se indiquen, incluyendo algunas de primera audición.

Boletín de inscripción

A) Datos del coro
Denominación
Dirección
localidad
Director
profesión
edad
Componentes: Varones Hembras
Miembros mayores de veinticinco años Total

B) Repertorio que presenta a este Encuentro (debe confirmarse, como mínimo, veinte días antes de la actuación en el sector correspondiente).

Table with 2 columns: Obras, Autor. Rows 1-5.

Documentación que debe acompañarse:

- a) Repertorio completo del coro, autores, fecha.
b) Currículum: Año de fundación, Directores anteriores, actuaciones, críticas, programas, grabaciones, etc.
c) Relación nominal de los componentes del coro, con especificación de la edad de cada uno, firmado por el Director.

..... a ..... de ..... de 1982.
El Director del coro,

Firmado: .....

23558

ORDEN de 7 de septiembre de 1982 por la que se crea el Premio Nacional sobre Tratamiento de la Imagen de la Mujer en Radio y/o Televisión y se convoca el correspondiente al año 1982.

Ilmos. Sres.: El desarrollo de la acción administrativa, que promueve las condiciones de equiparación social de la mujer, es una de las funciones encomendadas a este Departamento, a través de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural.

Reconocido, de una parte, que uno de los obstáculos a la plena integración social de la mujer radica en las actitudes y valoración de la participación de aquélla en la sociedad, y de otra, que los medios de comunicación constituyen un importante instrumento para fomentar el cambio social adecuado, se considera de interés arbitrar medidas positivas que, sin menoscabar el derecho de la libertad de expresión, estimulen la presentación de una imagen de la mujer más acorde con la realidad actual, a la vez que se favorece una mayor receptividad de estos medios a la demanda de información por parte de la mujer.

En base a las anteriores consideraciones y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el Premio Nacional sobre Tratamiento de la Imagen de la Mujer en Radio y/o Televisión, que se otorgará anualmente, dotado con 650.000 pesetas y una placa acreditativa, distribuidas según las bases de cada convocatoria.

Art. 2.º Se concederá al mejor programa de radio y/o televisión de emisión nacional que, por su contenido, haya contribuido a lo largo de cada año al tratamiento positivo y promoción de una imagen de la mujer acorde con la realidad actual, aportando elementos de valor en alguno de los aspectos siguientes:

- a) Modificación de patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, tendente a eliminar los prejuicios y estereotipos sexuales.
b) Progreso en la aceptación social de la participación de la mujer en el desarrollo de la sociedad en condiciones de igualdad.

Art. 3.º Se convoca el Premio Nacional sobre Tratamiento de la Imagen de la Mujer en Radio y/o Televisión para 1982, de acuerdo con las bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

BASES

Primera.—El Premio Nacional sobre Tratamiento de la Imagen de la Mujer en Radio y/o Televisión se otorgará al programa o conjunto de programas de radio y/o televisión, de cobertura nacional y emitidos durante el año 1982, que reuniendo los requisitos del artículo segundo de los que preceden

a estas bases alcance la más alta valoración del Jurado a que se refiere la base sexta.

Segunda.—Serán objeto de la consideración del Jurado los programas que se presenten a solicitud de los aspirantes o mediante propuesta de cualquiera de las Entidades o personas físicas que a continuación se expresan:

- a) Asociaciones de mujeres.
- b) Asociaciones de profesionales de medios de comunicación social.
- c) Facultades de Ciencias de la Información.
- d) Cualquier persona física, Asociación o Entidad que se ocupe de los problemas de la mujer.

Tercera.—1. La solicitud o propuesta a que se refiere la base anterior se dirigirá a: «Director general de Juventud y Promoción Sociocultural, Ministerio de Cultura, paseo de la Castellana, número 109, Madrid-16», pudiendo presentarse aquéllas por cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las solicitudes de los aspirantes se acompañarán de una grabación del programa y certificación que acredite la fecha y medio de emisión del mismo.

3. Las propuestas se harán mediante escrito motivado de la persona o Entidad proponente, con indicación, en todo caso, del título del programa, nombres de su director o responsable y presentador, medio por el que fue emitido y fechas de emisión.

Cuarta.—El premio se distribuirá de la siguiente forma:

- a) 500.000 pesetas al Director/es del programa o, en su caso, al responsable del mismo.
- b) 150.000 pesetas al Presentador/es del programa, si los hubiera.

Por otra parte, se otorgará una placa acreditativa de la distinción a la emisora o canal que transmitió el programa premiado.

Quinta.—El plazo de presentación de las solicitudes o propuestas finalizará a las doce horas del día 30 de noviembre de 1982.

Sexta.—El Jurado estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísima señora Ministra de Cultura o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

Vocales: Ilustrísima señora Subdirectora general de la Mujer, dos representantes de una Facultad de Ciencias de la Información, dos representantes de las Asociaciones de mujeres, dos representantes de los medios de comunicación social y dos personalidades destacadas en el mundo de la cultura.

Su designación corresponderá a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural.

Actuará como Vocal-Secretario de dicho Jurado, con voz y voto, un Jefe de Servicio de la Subdirección General de la Mujer.

Séptima.—Si a juicio del Jurado ninguno de los programas presentados o propuestos reuniese méritos suficientes para ser galardonados con el premio, el mismo podrá otorgarlo a otro que, sin haberse presentado, reúna las condiciones de contenido y calidad a que se refiere la base primera.

Octava.—Las grabaciones presentadas que no sean premiadas podrán ser retiradas dentro de los treinta días hábiles después de haberse hecho público el fallo del Jurado, siendo el resto destruidas.

Novena.—El fallo del Jurado será inapelable; se dará a conocer en el mes de marzo de 1983 y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural.

Décima.—Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas previstas en las disposiciones vigentes, en su máxima cuantía.

Undécima.—La solicitud o propuesta para la concesión de este premio supone la aceptación de las presentes bases.

23559

*RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María del Campo en Navascués (Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de Santa María del Campo en Navascués (Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Navascués que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.

23560

*RESOLUCION de 5 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del inmueble de la calle Queipo de Llano, 12, en Berja (Almería).*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del inmueble de la calle Queipo de Llano, 12 en Berja (Almería).

Esta Dirección General a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.

23561

*RESOLUCION de 5 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol en Murcia.*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol en Murcia,

Esta Dirección General a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.

23562

*RESOLUCION de 5 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del palacio de los González Campuzano (Club Taurino), sito en plaza de Romea, número 4, de Murcia.*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del palacio de los González Campuzano (Club Taurino), sito en plaza de Romea, número 4, de Murcia,

Esta Dirección General a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.

23563

*RESOLUCION de 5 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter local, a favor del edificio «Casa Grande» o «Casa del señor feudal», en Paracuellos del Jarama (Madrid).*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter local, a favor del edificio «Casa Grande» o «Casa del señor feudal», en Paracuellos del Jarama (Madrid),

Esta Dirección General a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.